



R-DNAT-2023-1009
SALTA, 27 de julio de 2023
EXPTE. N° 10.803/2022

VISTO:

La resolución R-CDNAT-2023-0180 relacionada con la solicitud de Juicio Académico al Geól. Jorge Marcuzzi; y

CONSIDERANDO:

Que debido a un error involuntario se consignó en la citada resolución como autoridad emisora de este acto a la Sra. Vicedecana, cuando correspondía indicar que es el Consejo Directivo el órgano interviniente.

Que por otra parte, en concordancia con lo indicado en el Art. 10° de la Res.CS N° 057/99 se deben elevar las presentes actuaciones al Consejo Superior para su consideración.

Que de acuerdo a lo expresado precedentemente y para un mejor proveer es necesario dejar sin efecto la resolución R-DNAT-2023-0180.

Que el Art. 101° del Dcto. Reglamentario N° 1759 de la Ley 19.549, indica que: "*En cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión*".

Que la Res.CS N° 544/11 permite "*subsanan errores materiales producidos, tanto en resoluciones del Consejo Superior como de los Consejos Directivos, a través de resoluciones rectorales y de decanato, según corresponda*".

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

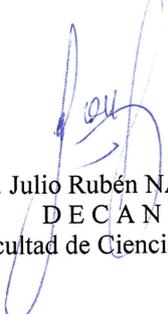
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la resolución R-CDNAT-2023-0180 en virtud de lo expresado en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- HAGASE saber a quien corresponda, notifíquese fehacientemente al Geól. Marcuzzi, Escuela de Geología, al Consejo Directivo, Secretaría Académica de esta Facultad, a Dirección Gral. Administrativa Académica y siga al Tribunal Universitario a los efectos establecidos en el Art. 1° de la presente resolución. -


MSc. Ana Liliana ZELARAYÁN
Secretaria de Articulación Institucional
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. Julio Rubén NASSER
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales